



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2021-MDM

Mala, 15 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente MDM N° 00002921-2021, de fecha 04 de enero del 2021, sobre Separación Convencional, solicitado por los Sres. **ROSE MARI OYOLO MONDRAGON y POLICARPO ANDIA PORTILLO**, Auto Admisorio de fecha 05 de enero del 2021, y el Memorandum N° 009-2021-GAJ/PNCSPYDU/MDM, de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por el Responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 119-2020-MDM, de fecha 04 de Junio del 2020, se designó al Mag. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves, como Responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, debiendo verificar dicho funcionario el cumplimiento de los requisitos para dicho trámite;

Que, los cónyuges señores ROSE MARI OYOLO MONDRAGON y POLICARPO ANDIA PORTILLO, contrajeron Matrimonio Civil el 07 de setiembre del 1994, en la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante solicitud signada con expediente MDM N° 00002921-2021, de fecha 04 de enero del 2021, presentada ante la Oficina de Mesa de Partes y Trámite Documentario de esta entidad edil, por los Sres. ROSE MARI OYOLO MONDRAGON y POLICARPO ANDIA PORTILLO, solicitan que se declare la separación convencional de su vínculo matrimonial, anexando los requisitos establecidos por Ley;

Que, mediante Auto Admisorio, de fecha 05 de enero del 2021, se resuelve admitir a trámite la presente solicitud, y agregándose los documentos y anexos en el proceso No contenciosa de Separación Convencional, a la vez se señala fecha a efectos de realizarse la audiencia única para el día 14 de enero del 2021;

Que, en Audiencia Única, celebrada con fecha 14 de enero del 2021, los administrados RATIFICAN el contenido de su solicitud y manifiestan su voluntad de Separación Convencional, declarando además que cuentan con menores de edad, el mismo que respecto a los Alimentos, Patria Potestad, Tenencia, Custodia y Régimen de Visitas, se encuentran consagrados en el Acta de Conciliación N° 394-2019, expedido por el Centro de Conciliación "Jesús Divino", indican además no haber adquirido bienes sujetos a la sociedad de gananciales, dejándose expedito para emitir la Respectiva resolución Administrativa en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles;

Que, mediante Memorandum N° 003-2021-GAJ/PNCSPYDU/MDM, de fecha 15 de enero del 2021, el Responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, señala que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para declarar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 14 de enero del 2021, razón por la cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldesa por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el Visto Bueno Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** la Separación Convencional de los Sres. **ROSE MARI OYOLO MONDRAGON** y **POLICARPO ANDIA PORTILLO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE** al Funcionario Responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Alcaldesa

